



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 071 -2017-SERNANP-OA

Lima, 17 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 080-2017-SERNANP-OA-UOFL de fecha 11 de abril de 2017 de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y;

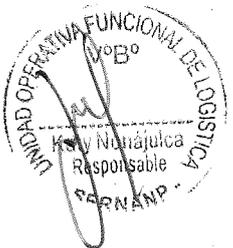
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que mediante el Contrato N° 065-2014-SERNANP-OA de fecha 10 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para el local del Parque Nacional Tingo María con la Empresa MULTI SERVICE DRAGER S.R.L. por el monto de S/. 125,280.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, presentó el día 15 de diciembre de 2016 la documentación correspondiente para el pago del servicio brindado por el periodo noviembre-diciembre;

Que, prosiguiendo con el análisis en el citado informe, recomienda reconocer el adeudo correspondiente al año fiscal 2016 por la suma de S/. 5,220.00 (Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles), debido a que no fue posible tramitar dicho pago puesto que no se contaba con la documentación necesaria de acuerdo a lo establecido en los términos de la referencia, tal como la acreditación del depósito de las remuneraciones del personal a su cargo entre otras, que fuera recién remitida el día 07 de febrero de 2017, por parte de la jefatura del Parque Nacional Tingo María;

Que, el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411, dispone que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente..."*. Asimismo prosigue señalando que: *"Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan"*



durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente...”;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: “la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces”;

Que, el Memorandum N° 387-2017-SERNANP-OPP de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que para este caso de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se deberá contar con la resolución que reconozca el adeudo previamente a la emisión de la certificación presupuestal respectiva;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MiNA; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento del adeudo correspondiente al año fiscal 2016 a favor de la Empresa MULTI SERVICE DRAGER S.R.L., por un monto total de S/. 5, 220.00 (Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles), conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los órganos competentes.

Artículo 2°.- Notificar con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

